ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 065

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AGOSTO 31 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
DESPACHO COMISORIO No. 001	MUNICIPIO DEL LIBANO	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE TEJO EL TAYRONA Y OTROS	NI.2022-0008	RESULEVE IMPEDIMIENTO - REALIZA CONTROL DE LEGALIDAD

Líbano, 01 de septiembre de 2022

NADIA LORENA RUIZ CAMELO
Secretaria

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123*. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. ***Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)